



MENDOZA, 26 JUN 2013

VISTO:

La necesidad de establecer el período que abarcará el receso invernal de esta Unidad Académica para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra contemplado en el artículo 6° inciso b) de la resolución N° 587/12-C.S. (Calendario Académico), que regula lo dispuesto en el artículo 93° del Estatuto Universitario.

Por ello,

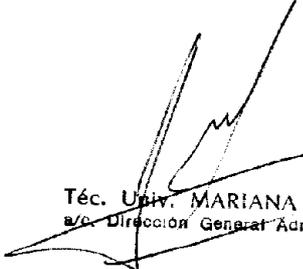
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer el período comprendido entre el SEIS (6) y el VEINTIUNO (21) de julio de 2013, como receso invernal de esta Unidad Académica, correspondiente al año en curso.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **451**




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
B/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO